

Responsabilidad de los bancos por información insuficiente en la comercialización de sus productos

Miguel Angel Durán ,del despacho Durán y Duran Abogados , ha conseguido que el Juzgado de primera instancia nº 8 de Marbella (9 de octubre de 2017) y el Juzgado de primera instancia nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria (19 de octubre de 2017) fallen la responsabilidad de Cajamar por no haber facilitado a sus clientes información clara y precisa sobre las características de los bonos de Abengoa que comercializaron .

Esta Sentencias, que fijan la responsabilidad directa de las entidades financieras, tendrán gran trascendencia en el comportamiento de los bancos en relación a la comercialización de productos financieros. Por ejemplo, las sentencias dictadas, establecen que no es suficiente indicar en la información publicitaria, la leyenda que es un “producto de riesgo” para cumplir la obligación de informar adecuadamente que en su día fijó la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de enero de 2014 (840/2013).

Esta acción, que es compatible con las tradicionales que se interpongan contra los correspondientes órganos de administración de Abengoa , abre nuevas vías en favor de los derechos de los consumidores en un sector desgraciadamente tan inseguro en España, como es en la actualidad el bancario. Ahora conviene saber si instancias superiores confirman estos trascendentes fallos. En cualquier caso un gran éxito para Miguel Angel Durán y su equipo .

...